



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00613510- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que concluyó el sumario administrativo sustanciado por disposición de la Resolución 730/19 del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (Págs. 23/24 del orden 2) en contra del alumno de esa unidad académica Sr. DANIEL ERNESTO GALLARDO (DNI 29.165.618) por hurto, el 11 de diciembre de 2018, del proyector perteneciente a esa Facultad, marca Epson Power Ligth X41 (B11H843021), del Aula de Informática "Ardizzone" de esa unidad académica; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 864/21 (orden 27) la Facultad hace lugar a todo lo aconsejado por la Instrucción en su Conclusión Sumarial N° CS-2021-3367-E-UNC-DGS#SG (Págs. 68/72 del orden 2) y, entre ello y sobre la base de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números DDAJ-2021-69061-E-UNC-DGAJ#SG (orden 2, Págs. 84/85), DDAJ-2021-69234-E-UNC-DGAJ#SG (orden 16) y DDAJ-2022-70902-E-UNC-DGAJ#SG (orden 44), solicita a este Rectorado que instruya a la citada asesoría jurídica para que proceda a intentar el recupero de la suma de \$ 38.746 a que asciende valor del bien faltante;

Por ello, y teniendo en cuenta que procede realizar las gestiones necesarias a fin de reparar el daño económico sufrido por la Universidad,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que a través de su Departamento de Asuntos Judiciales inicie las acciones judiciales tendientes a recuperar el importe en que se estima el perjuicio correspondiente al proyector sustraído, marca Epson Power Ligth X41 (B11H843021).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

